

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer. Cartago, Valle, Junio 22 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovida por **JOSE IVAN ARIAS GUERRERO Y OTROS** contra **NUEVA EPS S.A.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00073-00

Auto: **912**

A través de memorial que antecede, el gestor judicial del extremo activo, peticionó el retiro de la demanda, solicitud que se torna improcedente, teniendo en cuenta que la demanda fu rechazada y se dispuso su archivo por medio de auto 793 del 09 de junio de 2021, que ya se encuentra ejecutoriado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de retiro de la demanda elevada por el extremo activo, por lo expuesto Ut-Supra.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28936508f79269bb9dc65faab26330186b4bed15926b5c626884c219b115274a

Documento generado en 30/06/2021 11:10:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**